



## GOBERNABILIDAD Y GUBERNAMENTALIDAD. ¿LÍNEAS SECANTES?

### GOVERNABILITY AND GOVERNMENTALITY. INTERSECTING LINES?

**Martín Carné\***

Facultad de Ciencia Política y RRH

Universidad Nacional de Rosario

[carnetes@hotmail.com](mailto:carnetes@hotmail.com)

#### Resumen

En el campo de la Ciencia Política, la categoría *governabilidad* suele ser tratada desde abordajes de corte institucionalista que la derivan de conductas ajustadas a las *reglas de juego* que prescribe el poder político en su ejercicio, ajuste que explica la estabilidad y continuidad de tal ejercicio. La apuesta de este trabajo es pensar aquella *governabilidad* también a partir de la constitución de sujetos gobernables en base a distintas racionalidades y técnicas de gobierno (algunas de ellas de tipo *neoliberal*), para lo que apelamos a los denominados *estudios de la gubernamentalidad* como perspectiva de análisis.

#### Abstract

In Political Science, *governability* is often analyzed by institutionalists approaches that derive it from conducts adjusted to rules prescribed by political power. This adjustment would explain the stability and continuity of such power. The aim of this paper is thinking *governability* also in base of the constitution of governable subjects through different rationalities and techniques of government (some of them, *neoliberal*) for what we call *governmentality studies* as analytical perspective.



**Palabras clave:** gobernabilidad, gubernamentalidad, instituciones, racionalidades políticas, tecnologías de gobierno

**Key words:** governability, governmentality, institutions, political rationalities, technologies of government

## Introducción

Desde mediados de los años setenta, con la proliferación de episodios críticos en términos políticos, económicos y sociales (agotamientos presupuestarios de los Estados de Bienestar *urbi et orbi*, encarecimiento del petróleo, luchas de descolonización, nuevas pautas de organización productiva, por citar algunos ejemplos), la categoría *gobernabilidad* ha sabido ocupar un lugar de relativo privilegio como objeto de la reflexión politológica y en el discurso cotidiano de dirigentes, funcionarios y comunicadores de distintas latitudes del planeta. En torno a ella fue recortándose al interior de la Ciencia Política un campo de estudio centrado en reconocer las variables y las condiciones que operan en la estabilidad y continuidad del ejercicio del poder en un orden político. En tal sentido, desde perspectivas institucionalistas se ha señalado la relevancia que guardan las instituciones, esto es, los patrones o reglas que, conocidas por los individuos y formalizadas por la legislación estatal, prescriben las conductas prohibidas, organizan sus relaciones (Coppedge, 1996; Mainwaring, 1999; O'Donnell, 1992) y sancionan a quienes las infringen. Cuando las conductas se ajustan a la normatividad que suponen las instituciones formales, ellas se institucionalizan; tales instituciones –y la coerción que supone desconocerlas– demuestran entonces su utilidad para estabilizar y predecir en el tiempo los comportamientos que no deberían manifestarse, facilitando su gobierno.

Reconociendo lo anterior sería, por otro lado, difícil negar que desde tiempo atrás a esta parte estuviésemos atestiguando una merma en la capacidad de las instituciones formales para orientar el proceder de los individuos, como si su función de demarcar los ámbitos de lo permitido y de lo prohibido se debilitase y/o perdiese relevancia (Przeworski, 2004). Elusión



tributaria, inobservancia de leyes viales, inasistencia a la votación de autoridades estatales funcionarían, por casos, como algunas de las muchas instituciones informales que tendrían un mayor rendimiento de cara a regular las prácticas de los individuos.

Por ende, la tarea a la que nos abocaremos en las siguientes líneas consiste en indagar cuán pertinente y/o productiva puede resultar una aproximación a la categoría *governabilidad* con herramientas teóricas inscriptas en los denominados *governmentality studies* o *estudios de la gubernamentalidad*, con el afán de pensarla no sólo como un estado derivado de la obediencia a leyes o reglas de juego formales sino también como el producto de conductas que se ajustan a ciertas racionalidades y técnicas de gobierno, para así ampliar los recursos con los que problematizar aspectos de la vida colectiva contemporánea que involucran la conducción de los hombres. En este sentido, sirve aclarar que mientras el tratamiento politológico de la categoría *governabilidad* ha concebido al individuo –en proximidad con el pensamiento liberal– como una premisa, algo dado, “una unidad continua en el tiempo, en posesión de una identidad personal que normalmente nadie puede poner en tela de juicio [...], unidad en la que las acciones pasadas y futuras parecen ligadas” (Pizzorno, 1999:198), cuya conducta se ajuste a las prescripciones jurídico-legales del Estado y a las amenazas de sanción que acarrea su infracción (en una perspectiva represiva del poder), la mirada *foucaultiana* de los *estudios de la gubernamentalidad* enfatiza la función creadora del poder, el cual hace “que un cuerpo, unos gestos, unos discursos, unos deseos, se identifiquen y constituyan como individuos” (Foucault, 2010:38). El individuo es tanto el relevo de un poder que atraviesa al sujeto y lo constituye como un agente activo de su ejercicio. De este modo, al circular el poder y ser omnipresente porque viene de todas partes y se está produciendo a cada momento, al ser siempre el efecto y la condición de cualquier relación (no sólo política sino también económica, sexual, amorosa, familiar, cognitiva) que se entabla entre fuerzas libres no igualitarias y que se orienta, según cálculos y/o tácticas, a ciertos objetivos estratégicos, creemos viable hipotetizar que la *governabilidad* de los sujetos puede rastrearse –más allá de los límites



estatales generalmente ofrecidos por los científicos políticos– en diferentes discursos y técnicas de gobierno rotuladas comúnmente como *neoliberales*, que tienden a producir *empresarios de sí*, sujetos que se autorregulan a partir de su activa participación, involucramiento y responsabilización en la gestión individual de sus vidas. Foucault y quienes se reconocen en la *literatura de la gubernamentalidad* tal vez tengan algo que decir acerca de la arquitectura de la obediencia a las autoridades políticas –preocupación crucial que ha atravesado la historia del pensamiento político desde sus orígenes y de indudable actualidad en la agenda de la Ciencia Política local– ya no sólo por medio de la imposición de la ley sino también por medio de la instrumentalización del deseo de los sujetos.

Dicho esto, el trabajo se estructura en tres acápites. El primero inicia con una breve caracterización de los debates y desarrollos académicos en torno a los cuales el concepto de *governabilidad* se ha forjado –desde su incorporación al léxico político hacia mediados de los años setenta–. Aquí, al igual que en el acápite posterior, revisamos el lugar que en dichos desarrollos –básicamente, posiciones teóricas institucionalistas– ocupa la función de gobierno, sus modalidades, sus objetos, los supuestos sobre el poder y los recursos que involucra.

De modo similar, el segundo acápite continúa con la presentación de los principales elementos que hacen a la *perspectiva de la gubernamentalidad* y su particular mirada sobre el neoliberalismo. Como adelanto, sirva aquí decir que este abordaje no constituye un corpus teórico homogéneo y que entre sus investigadores, más allá de una común inspiración foucaultiana, hay considerables divergencias teóricas.

Por último, en base a estos dos desarrollos, expondremos nuestra – tentativa y exploratoria– argumentación acerca de cómo puede ser posible pensar y procurar la gobernabilidad de los sujetos a partir de herramientas que, como las de racionalidades políticas y tecnologías de gobierno, ponen a disposición los *anglofoucaultianos*<sup>1</sup>.

## Gobernabilidad: contexto de aparición y aproximaciones conceptuales

La delimitación conceptual de este término –de uso discrecional y frecuentemente impreciso en los debates políticos y académicos– impone un breve excursus hacia las democracias *maduras* del cuadrante noroccidental durante los años setenta. En ellas comenzaba a cristalizar un discurso según el cual cierto tipo de intervención estatal exitosa por tres décadas para combinar creciente bienestar social y desarrollo económico, sería ya incapaz de procesar con eficacia el impacto de las transformaciones operadas en su seno. Dicho discurso sobre tales incapacidades –o capacidades menguadas– para gobernar sociedades industrializadas fue pioneramente articulado en el ya clásico trabajo *The crisis of democracy. Report on the governability of democracies to the Trilateral Commission*<sup>2</sup> (Crozier, Huntington y Watanuki, 1975), obra a la que se le atribuye no sólo la difusión de la idea de *governabilidad* sino la de los riesgos para el orden social que conllevaría su crisis. De modo sintético, la tesis allí presentada por Crozier, Huntington y Watanuki aludía a la creciente brecha entre el volumen de demandas, expectativas y aspiraciones sociales que llegaban a las autoridades estatales en un marco de animada participación y movilización popular y los recursos fiscales, administrativos, de información, necesarios para su procesamiento. Este hecho configuraba una situación de sobrecarga (*overload*) para el sistema político y su rendimiento que amenazaba a la cohesión y el ordenamiento de la sociedad en tanto objetivos centrales del ejercicio del poder político.

Desafíos a la legitimidad de las autoridades estatales y a la representatividad de los partidos políticos, irresponsabilidad cívica, exacerbación de tensiones económicas (aparición del fenómeno de *estanflación*, alimentado por el alto nivel de gasto público) fueron señaladas como algunas de las causas por las cuales el hasta entonces exitoso orden de posguerra parecía correr el riesgo de volverse anómico, un campo para el despliegue de intereses enfrentados antes que una plataforma para la construcción de propósitos comunes<sup>3</sup>. Dado este diagnóstico, se hacía necesario restablecer un equilibrio entre autoridad estatal y vitalidad



democrática, incrementando los recursos materiales y políticos para manejar las interrelaciones sociales en contextos de creciente complejidad.

Una vez acuñado, el término *governabilidad* se prestó para usos y aplicaciones en diversas realidades políticas, económicas, sociales y culturales. Con él se ha hecho referencia a múltiples y variadas situaciones (construcción de consensos sociales, logro de acuerdos legislativos, obediencia a una disposición legal, entre otros casos), lo que ha promovido complejas operacionalizaciones metodológicas. Lo cierto es que este nuevo discurso comenzó a hacer nítida la visión y la percepción de que, para lograr y/o mantener condiciones que no amenacen su estabilidad, las sociedades debían ser gobernadas de un modo alternativo, procurando mayor efectividad. Así lo indicaba el agotamiento que mostraba el compromiso de clases sobre el que había sido posible la acumulación económica durante los *veinte gloriosos*.

En América Latina, la recepción del término hacia mediados de los años ochenta tuvo lugar en un contexto no de exceso de democracia sino de inestabilidad política: crisis de los –sucesivamente– Estados desarrollistas, burocrático-autoritarios y transicionales; crisis económicas de la mano del agotamiento de los modelos de industrialización por sustitución de importaciones (ISI), del endeudamiento externo y del ajuste fiscal; cambios, por último, de formas y/o estilos de gobernar caracterizados por el control (intervencionismo), el mando jerárquico (caudillismo, populismo) y la sanción sobre sociedades *débiles* pero organizadas en torno a corporaciones conflictivas. Este marco de orden político incierto dio lugar a respectivas discusiones en torno a cuáles serían las bases más sólidas sobre las que sentar un régimen político democrático que evitase cualquier retorno de gobiernos autoritarios (la profusa literatura en torno a los años y los procesos de la *transición democrática* testimonia dichos debates: Nun y Portantiero, 1987; O'Donnell y Schmitter, 1994, entre los más destacados), quedando las cuestiones relativas al ejercicio del poder político en un segundo plano, como el mero apéndice de un apropiado diseño institucional que sería capaz de domesticar el comportamiento de los actores políticos y administrar pacíficamente el conflicto.



Hecha a grandes trazos esta caracterización de los contextos de aparición y replicación del término, pasemos en lo siguiente a un breve análisis conceptual del mismo.

Una consulta al Diccionario de la Real Academia Española (2001) nos dirá que la entrada *governabilidad* se define como *calidad de gobernable*, denotando con ello la posibilidad o imposibilidad de que, en una relación de gobierno, alguien pueda o no ser gobernado. Hablar de *relación de gobierno* habilita a pensar la gobernabilidad como una dimensión propia de tal relación más que como un atributo exclusivo de cada uno de los términos que ella vincula. En otras palabras, en el orden político, los individuos no son en sí mismos gobernables o ingobernables así como la autoridad política no tiene la capacidad unilateral de gobernar sin encontrar resistencias u oposiciones; cuán gobernable puedan ser los primeros guardará relación con las notas que ejecute la segunda.

El tratamiento teórico dado a la cuestión se ha nutrido –combinando en diferente medida, como señala Camou (2001)– de tres tradiciones teóricas: *razón de Estado*, *buen gobierno* y la contemporánea tradición politológica de la *estabilidad* del orden político. Los aspectos vinculados a la eficacia y eficiencia en el ejercicio del poder político con vistas a su conservación son propios de la primera corriente (de clara raigambre maquiaveliana). En segundo término, los elementos referidos a legitimidad, presentes en algunas definiciones, se corresponderían a una acción gubernamental que debería apoyarse en la responsabilidad de tender al bienestar material y espiritual colectivo, en la búsqueda de condiciones para la realización de las aspiraciones de los distintos actores sociales, quienes fundarían la legitimidad de dicho accionar en la defensa y promoción de sus derechos y demandas (ello contempla una consideración de tipo axiológico acerca del por qué de la obediencia). Así, un ordenamiento político sería más gobernable en la medida en que la autoridad política gobierne considerando las necesidades de los dichos actores. Por último, *estabilidad*, que, según Alcántara Sáenz, “es un concepto que en gran parte de la bibliografía [...] se aproxima, cuando no ha llegado a identificarse, con el de gobernabilidad” (1995:24). Se asocia a la capacidad de hacer



perdurar en el tiempo la relación de gobierno, lo cual supone que ésta pueda adaptarse a los cambios en el ambiente que le hace de soporte. En consecuencia, a mayor adaptabilidad de la acción gobierno frente a los cambios del entorno, mayor gobernabilidad.

Hacia mediados de los años noventa, el uso del término se confundió con el de *governance* –castellanizado como *gobernanza*–, el cual designa

“una forma de gobernar más cooperativa, diferente del antiguo modelo jerárquico, en el que las autoridades estatales ejercían un poder soberano sobre los grupos y ciudadanos que constituían la sociedad civil [...] En la gobernanza moderna, las instituciones estatales y no estatales, los actores públicos y privados, participan y a menudo cooperan en la formulación y la aplicación de políticas públicas. La estructura de la gobernanza moderna no se caracteriza por la jerarquía, sino por actores corporativos autónomos (es decir, organizaciones formales) y por redes entre organizaciones” (Mayntz, 2001:1)<sup>4</sup>.

De aquí que autores como Cruz (2001) y Prats (2003) hayan optado por distinguir a la gobernanza como una arquitectura institucional que regula las interacciones entre actores y a la gobernabilidad como la capacidad que tal interacción proporciona al sistema político para reforzarse a sí mismo, aclarando un desborde conceptual nutrido también por posicionamientos conceptuales de organismos internacionales (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2000).

Algunas voces también han definido teóricamente la gobernabilidad de manera negativa, como ausencia de *ingobernabilidad* (Pérez Liñán, 2001), la que ocurriría en casos de crisis presidenciales que impiden la definición e implementación de políticas o bien la problematizaron adjetivándola como *democrática* (Lechner, 1997; Novaro, 2001), enfocando en los obstáculos que enfrentan las instituciones democráticas para procesar los conflictos.

En tanto “propiedad o cualidad que nos indica el grado de gobierno que se ejerce en una sociedad” (Camou, 2001:4), calidad del desempeño gubernamental de las autoridades estatales (Flisfisch, 1989), en las diferentes aproximaciones a la categoría subyace el interés por echar luz sobre los resortes que contribuirían a explicar cómo se produce la obediencia en el plano político, lo que nos llevará a pasar revista a cómo es conceptualizada la función de gobierno desde las perspectivas institucionalista y de la *gubernamentalidad*.



## De jugadores, reglas y sanciones

Las teorías de corte institucionalista han sido una de las claves bajo las que fueron abordadas desde la Ciencia Política las anteriores preocupaciones por los aspectos de estabilidad, eficiencia y eficacia asociadas a la gobernabilidad: “Capacidad –conferida por las instituciones– de un gobierno para formular e implementar decisiones públicas” (Prats, 2003:249); “capacidad de procesar y aplicar institucionalmente decisiones políticas sin violentar el marco de Derecho y en un contexto de legitimidad democrática” (Altman y Castiglioni, 2000:2); “la gobernabilidad hace referencia al ejercicio eficiente, eficaz y legítimo del poder y la autoridad para el logro de objetivos sociales y económicos en el sentido de mantener la estabilidad y la credibilidad en las instituciones y el sistema político” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2000:44). Desde dicha perspectiva<sup>5</sup>, como dijimos arriba, las instituciones políticas<sup>6</sup> son las reglas que regulan los procesos políticos y circunscriben las acciones de los individuos dentro de ciertos marcos –North (2000) habla en términos de *jugadores* y reglas de juego–. Estructuras legislativas para organizar los intereses dispersos en la sociedad, estructuras ejecutivas, estructuras judiciales para resolver las pugnas que entre los anteriores pudieran suscitarse, FFAA, entre otras, tienen componentes o dimensiones institucionales ya que encarnan y producen reglas y procedimientos, los que, continuados con cierta estabilidad en el tiempo, al ser conocidos y respetados por los individuos (además de contar con el respaldo de la coacción estatal), condicionan y orientan su conducta (sobre criterios de *normalidad*) en busca de su previsibilidad, su regularidad y el control de potenciales conflictos.

Al definirse como reglas de juego (qué conductas se habilitan y cuáles se prohíben), las instituciones permiten que todos y cada uno de los *jugadores* sepan el abanico de opciones legítimas a disposición de los restantes participantes así como el rango finito de variabilidad de los resultados del juego. Transgredir una de las reglas producida por *jugadores* estatales implicaría, para quien la ha realizado, quedar expuesto a una sanción, lo que hace aparecer el componente coercitivo que aquéllas poseen, avalando aquella



imagen según la cual las reglas, ausente la amenaza de la coerción estatal, son sólo palabras sobre el papel. Esto no significa que las instituciones que enmarcan los procesos políticos no puedan ser cambiadas por los propios actores del proceso; por el contrario, el cambio se encuentra él mismo reglado (pensemos como ejemplos los pasos a seguir para promover una reforma constitucional o bien en oportunidad de una renuncia presidencial).

Para este heterogéneo abordaje de análisis<sup>7</sup>, el ejercicio del poder sobre los individuos tendría lugar a través de la coacción que las instituciones políticas –y las normas y procedimientos que se les asocian– representan para su conducta al limitar las alternativas de acción disponibles. Transgredir esa limitación supone la posibilidad de recibir algún tipo de sanción por parte del Estado en tanto organización cuyos *jugadores* autorizados no sólo producen las reglas en cuestión sino que resguardan el cumplimiento de sus prescripciones.

Erigido sobre el consenso de individuos iguales, ese Estado es el depositario del poder soberano que cada uno de ellos cede. Gobernar refiere a ocupar un *locus* estatal desde el que producir y corregir un código de reglas que brinde la capacidad de organizar las relaciones entre los individuos y de sancionar las conductas que se desvían de lo que ellas prescriben.

Así, una autoridad política alcanzaría condiciones de gobernabilidad en su relación con los individuos cuando éstos no cuestionen ni infrinjan las restricciones y estímulos que las instituciones representan para el comportamiento (o bien, el cuestionamiento tenga una intensidad que no represente una amenaza inminente y pueda ser procesable por el Estado), bien porque ellas les permiten perseguir adecuadamente sus intereses y procesar eventuales conflictos (en la medida en que puedan adecuarse a cambios del entorno), bien por temor a que las consecuencias ligada a su violación sean mayores que los beneficios.

## **Foucault y la literatura de la *gubernamentalidad***

Esta literatura se nutre en lo principal del aporte heredado de Foucault acerca de categorías tales como poder, gobierno, Estado y gubernamentalidad, obviamente. Como adelantamos, ella no constituye un corpus discursivo homogéneo; “nunca existió una voluntad manifiesta, un proyecto específico, un grupo trabajando sistemáticamente en función de una búsqueda común” (Papalini, Córdoba y Marengo, 2012:192). Más bien, comprende una serie plural de compilaciones y publicaciones en revistas, la realización regular de conferencias y la conformación de grupos de investigación que, si bien pivotean sobre *suelo foucaultiano*, suelen trascenderlo hacia áreas o problematizaciones ausentes en la propia producción de Foucault (o bien tratadas tangencialmente).

Los denominados *estudios de la gubernamentalidad* comenzaron a perfilarse con particular énfasis en Reino Unido hacia fines de los años setenta y comienzos de los ochenta, buscando superar “el análisis marxista crítico de las prácticas sociales, culturales, políticas y legales” (Rose, O’Malley y Valverde, 2012:117) en una coyuntura marcada por el avance del neoconservadurismo. Realizadas por algunos ex alumnos de Foucault, estas producciones no han tenido el propósito de elaborar una teoría del poder, de la autoridad o de la obediencia; más bien hacen foco –trascendiendo las referencias al Estado como única fuente de poder– en el *cómo* del gobierno, en el *arte* de gobernar, no en la legitimidad de su ejercicio. En los sentidos y objetos de los actos de quien gobierna y busca mantener temporalmente tal posición. Ese *cómo* no remite tanto a las prácticas operativas efectivas de gobierno sino a las reflexiones sobre cuáles serían los medios más aptos, los conocimientos más idóneos, las condiciones necesarias, las verdades más apropiados en base a las que gobernar. Como se ampliará en el próximo acápite, *racionalidades políticas* (las racionalizaciones de esa forma particular de ejercicio de poder que es el gobierno, los regímenes de verdad que dotan de inteligibilidad al mundo y que permiten *pensar* los objetos de gobierno de determinado modo y que problematizan las situaciones ante las que intervenir)

y *tecnologías o técnicas de gobierno* (los mecanismos o procedimientos, las formas de hacer e intervenir, los *know how* a desplegar para que dicho gobierno se lleve a la práctica en el cumplimiento de determinada estrategia de poder), son las líneas que estructuran, a grandes rasgos, el enfoque<sup>8</sup>.

Para esta posición analítica, el ejercicio del poder consiste, siguiendo a Foucault, en

“guiar las posibilidades de conducta y disponerlas con el propósito de obtener resultados posibles. Básicamente, el poder es menos una confrontación entre dos adversarios, o el vínculo de uno respecto del otro, que *una cuestión de gobierno* [...] *Gobernar*, en este sentido, es estructurar un campo posible de acción de los otros” (2001: 253 y ss. Cursivas nuestras).

Esta definición vale no sólo para la dirección de un Estado sino para cualquier actividad en la que el margen de acción de un tercero (individual o grupal) sea objeto de un cálculo que busque guiar, afectar, condicionar su conducta, sus elecciones y opciones de cara a un fin predeterminado. Gobernar no se reduce a sancionar leyes, velar por su cumplimiento y penar eventuales infractores sino que remite a todas las prácticas que, en una estrategia general de poder, pretenden conducir, orientar, dirigir, controlar a los sujetos de determinado modo, interviniendo sobre sus deseos y aspiraciones, logrando así un mayor compromiso en su propio gobierno.

Para Foucault, el poder (y su análisis) no parte de la soberanía del Estado, ni de la ley ni de una dominación; dirá más bien que éstas son todas formas terminales del poder; el poder es algo propio de toda relación; se produce a cada instante, está en todas partes: él “no es una institución y no es una estructura, no es cierta potencia de la que algunos estarían dotados: es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada” (Foucault, 1998:112).

El poder no se transmite; se ejerce en el marco de relaciones móviles e inestables entre fuerzas desiguales que buscan afectarse en pos de determinados fines u objetivos estratégicos; sin estos, vale recordar, no hay ejercicio de poder alguno.

A las diferentes maneras en que se despliega el gobierno (se condiciona/estructura el proceder de un sujeto sobre sí mismo y sobre los



otros), a los tipos de racionalidades y saberes a los que él apela, sus pretendidos ámbitos y objetos de acción, así como las instrumentos técnicos que contribuyen a dar forma, a materializar la conducción de conductas, Foucault se referirá con el neologismo *gubernamentalidad*<sup>9</sup>. Éste designa el complejo de instituciones, procedimientos, análisis, reflexiones, cálculos y tácticas que hacen a un *arte de gobierno*, que sustentan el ejercicio de poder dirigido a conducir la conducta de los sujetos y de la población. Desde este punto de vista, “el Estado es sólo una peripecia del gobierno y éste no es un instrumento de aquél. O, en todo caso, el Estado es una peripecia de la gubernamentalidad” (Foucault, 2006:291) con la que administrar la vida de los sujetos.

### **Racionalidades políticas y tecnologías neoliberales de gobierno**

Inscritos en la perspectiva foucaultiana, Nikolas Rose y Peter Miller (1992) han propuesto dos dimensiones de análisis para el estudio de las *gubernamentalidades*: racionalidades políticas, por un lado, y tecnologías de gobierno, por otro.

Las racionalidades políticas específicamente aluden a los principios teóricos que, en el plano discursivo, permiten diferentes problematizaciones y conceptualizaciones necesarias al ejercicio del poder: cómo justificar moralmente el gobierno de una autoridad (sobre qué atributos descansa su poder –cualquiera sea la naturaleza de aquella: política, militar, religiosa–), cuál es el estilo de gobierno más conveniente y qué reglas respetar para gobernar, cuáles son los objetos que forman legítima parte de su campo de acción, sus alcances y sus límites, cuáles los ideales y objetivos a alcanzar (libertad, igualdad, justicia, bienestar). Toda racionalidad política expresa una determinada concepción de la naturaleza de los objetos gobernados (Rose y Miller llaman *epistemológica* a esta dimensión): los ciudadanos serán entendidos bien como sujetos de derecho, bien tutelados por el Estado dada su incapacidad de procurarse los recursos con los que subsistir dignamente en sociedad, bien como recursos a emplear para impulsar el desarrollo productivo



de la nación, la economía se regirá libremente según una “mano invisible” o bien bajo la activa intervención estatal y así. En adición, las racionalidades son pensables por medio del lenguaje. En similar línea argumental, Opitz sostiene que “las racionalidades políticas conceptualizan y justifican objetivos, producen y favorecen medios para alcanzarlos, posicionan las acciones políticas en sus correspondientes campos institucionales, diseñan límites para las prácticas de gobierno y definen posiciones de sujeto para las prácticas gubernamentales” (2004, citado en Castro Gómez, 2010:31).

Es pertinente en este punto la aclaración brindada por de Marinis, para quien las racionalidades políticas abordadas por los intelectuales ubicados en las coordenadas de la *gubernamentalidad* (Colin Gordon, los mismos Rose y Miller, Mitchell Dean, Graham Burchell, Pat O’Malley, entre otros), son de tipo prácticas<sup>10</sup>, “orientadas a resolver los problemas mundanos que se les presentan a los sujetos que intervienen en cada ejercicio concreto de poder” (1999:14). En tanto formas de pensar, de dotar de inteligibilidad a las cosas, estas racionalidades permiten decodificar una situación como problemática, elaborarla como tal, definir los sujetos involucrados y las estrategias que persiguen, pudiendo con ello desarrollar líneas prácticas para su resolución (no exentas de resistencias, contestaciones y luchas por parte del resto de fuerzas afectadas). Ellas van ganando coherencia y sistematización a medida que se despliegan en dicha resolución de problemas prácticos.

A su turno, las tecnologías de gobierno son la otra cara de la racionalidad de las prácticas; son los medios calculados y reflexivos que, de modo regular, se organizan para alcanzar un cierto fin en el marco de un campo de fuerzas. De acuerdo con Castro (2004), la idea de tecnología aporta dos dimensiones inherentes a las prácticas: la dimensión estratégica (la racionalidad latente en la determinación y concreción de fines u objetivos) y la dimensión táctica (el arte de disponer los medios, los recursos, los procedimientos con los que alcanzar aquellos fines).

Las tecnologías de gobierno constituyen dichas prácticas, prácticas reales, concretas, modos de hacer, en los que interviene un cálculo táctico y estratégico: hay una ponderación –en cuanto a medios y fines– que procura

*dirigir* (no *determinar* ni mucho menos *imponer* ya que así no habría gobierno sino dominación, sin espacio para las prácticas de libertad) de manera calculada y eficaz el comportamiento de otros sujetos. Ellas representan el recurso al cual apelan los términos de una relación de poder para reproducirla o alterarla. Las tecnologías, en su ejercicio del poder, expresan, encarnan, reflejan un pensamiento, una racionalidad, un saber subyacente que las organiza, les da sentido, las coordina en el marco de una estrategia de conducir la conducta de terceros. Ellas están formadas por un ensamble de diferentes técnicas de gobierno, objetos técnicos, recursos financieros y fuerzas sociotécnicas<sup>11</sup>.

### **Gobernabilidad y la alternativa de la *gubernamentalidad***

Hasta aquí hemos visto, por un lado, que los enfoques teóricos de corte institucionalista conciben que en una relación de gobierno, la cualidad de “gobernable” a la que alude el término gobernabilidad<sup>12</sup> puede procurarse a partir de instituciones políticas formales, es decir, reglas y procedimientos respaldadas por la coerción física legítima que encarna y monopoliza el Estado, que procuran rutinizar y moldear los comportamientos de los individuos en base a ciertos estándares de *normalidad*. He aquí cómo se manifiesta el ejercicio de poder: condicionando el menú de alternativas legítimas de conducta por medio de reglas cuya violación acarrea una penalidad. Prohibido/permitido constituyen el par que referencia las prácticas de los individuos, par que se complementa con una serie de organizaciones correctivas de las conductas disfuncionales o anormales.

Definida la gobernabilidad como “cualidad que indica el grado de gobierno que se ejerce en una sociedad” (Camou, 2001:7), procuremos argumentar si tal ejercicio puede también considerarse a partir de los recursos provistos por el propio Foucault y los *anglofoucaultianos*. En este sentido, la gubernamentalidad neoliberal busca efectivizar un ejercicio de poder *actuando a distancia*, economizando las energías estatales requeridas por la tarea de gobernar, promoviendo y potenciando determinadas creencias, aspiraciones y



deseos con el fin de que los sujetos se comporten, se conduzcan, de acuerdo a ellas. El blanco del poder ya no es –en lo principal– un cuerpo que debe ser normalizado, moldeado, formateado en función de un modelo de cuerpo *normal* sino que es la propia volición de los sujetos la que encuentra un campo de acción deliberadamente estructurado y limitado. Son los propios sujetos quienes aportan la energía que su gobierno demanda. Como con acierto ha señalado de Marinis, “si en el neoliberalismo se produce una importante recodificación del lugar del Estado, también se redefine el lugar del sujeto” (1999:19).

Si bien la evidencia empírica (Panigo y Neffa, 2009) muestra que en los últimos diez años hubo en Argentina una suerte de recomposición de racionalidades y técnicas de gobierno de tipo *welfarista* o keynesiana que guardan algún parecido con las que tuvieron mayor vigencia hasta mediados de los años setenta (recuperación cuantitativa del empleo asalariado registrado, estatización de los activos previsionales controlados por las administradoras de jubilaciones y pensiones, reactivación de los convenios colectivos de trabajo y del consejo del salario, extensión de asignaciones familiares a trabajadores no registrados) y que demuestran el rendimiento que todavía mantiene la figura del *trabajador* para el gobierno de las poblaciones, sostenemos que ellas coexisten y se combinan con racionalidades que estimulan el protagonismo (*empowerment*) de los sujetos, esto es, “la expansión de la libertad de elección y acción [con la que] emprender acciones para aumentar su bienestar” (Narayan, 2002:14)<sup>13</sup>, el fomento de sus intereses y autoestima, de sus capacidades de iniciativa y realización, de responsabilidad y control sobre el destino de sus propias vidas, en un movimiento que reduce los costos de gobernar.

Aún con las mejoras observadas en la *performance* del mercado de trabajo en la última década, los sujetos incorporan para *conducirse* criterios de gestión empresarial. Decisiones por ejemplo referidas a radicación urbana, procreación, educación, salud y uso del tiempo libre, no se agotan en sí mismas sino que se inscriben en un cálculo de costo-beneficio, con repercusiones presentes y futuras; toman el carácter de una suerte de inversión



que incrementará o no el *capital humano* (Aronson, 2007) que el sujeto representa para sí, capital con el que *competir* en el mercado y del que se desprenderá la obtención, no de un salario, sino de una renta con la que alcanzar cierta calidad de vida. Al ser racional y aceptar las oportunidades y constreñimientos de la realidad, este sujeto *empresario de sí* (Foucault, 2007) adaptará su conducta a cualquier modificación de las variables del medio, con lo que basta introducir algún cambio en ellas para inducir un comportamiento determinado, esto es, en otras palabras, gobernar.

Con respecto a los sujetos discursivamente constituidos como *pobres*, asociados al riesgo de desorden social (Merklen, 2010) e incapacitados por sus carencias para elegir, tales técnicas y racionalidades neoliberales de gobierno procuran una asistencia compensatoria focalizada que contribuya a revertir tales carencias, mejorar su competitividad en el mercado y estar en condiciones de autorregularse sin tutelaje alguno. También, la *participación* en intervenciones estatales y en organizaciones de la *comunidad* como recurso con el cual involucrarlos en colectivos por medio de los cuales desarrollar *capital social*<sup>14</sup>, un *activo* en principio benéfico para generar redes de lazos sociales que abran puertas a empleos tanto como a la *autogestión solidaria* de problemas comunes.

Consideramos que la gobernabilidad bien puede lograrse a partir de racionalidades y técnicas de poder (el gobierno es una particular forma de poder) que producen *sujetos sujetados* menos a códigos institucionales punitivos y disciplinarios que a imperativos responsabilizantes de desarrollo y éxito profesional, bienestar material, consumo cultural, que orientan un ajuste de sus conductas a estos patrones sociales (Sennett, 2000). Aquellos códigos no desaparecen (como consideran las miradas que asocian neoliberalismo con ausencia de Estado) sino que continúan operando de un modo diferente, quizás más frugal, compensados por el mayor compromiso que los sujetos invierten en sí mismos para alcanzar ciertos estándares simbólicos y materiales, incluso en períodos de reposicionamiento del trabajo asalariado y sus técnicas de gestión.

Sin embargo, esto no debe llevarnos a pensar que nuestra sociedad se reduzca en su inteligibilidad y gobernabilidad a la coherencia de un tipo de racionalidades y técnicas de gobierno que la modelaría, sean ellas de tipo neoliberal o welfaristas. En su lugar, deberíamos “analizar el acoplamiento–desacoplamiento, puntual y concreto, entre racionalidades y tecnologías” (de Marinis, 1999:22), tal como parecen probarlo el encabalgamiento de técnicas que impulsan, bajo una retórica de cumplimiento de derechos e integración y justicia social, al *emprededurismo* y a la autorresponsabilización de sujetos y grupos en actividades asociadas a la *economía social* o cómo desde una racionalidad de autonomía e independencia profesional se convalidan prácticas laborales precarizantes para reducir costos de producción.

### Comentarios finales

Si bien la categoría de gobernabilidad reúne sentidos orientados a procurar y mantener un orden por parte de las autoridades estatales –con los ribetes conservadores que se le podrían asociar–, es conveniente recordar que puede hablarse de política sólo en base a un orden medianamente logrado (organización institucional de la sociedad, legitimidad de la dominación, medianos acuerdos sobre relatos del pasado), lo que supone que también podemos hablar de esa misma política cuando tal orden es desafiado por los sujetos que lo resisten, por la contingencia que lo sacude, por la imposibilidad de suturas hegemónicas totales (Rinesi, 2005).

Lo dicho a lo largo de este trabajo constituye simplemente una primera aproximación a la posibilidad de pensar la noción de gobernabilidad de un modo *alternativo* (y no sustitutivo) al brindado por los abordajes politológicos de corte institucionalista, incorporando en el análisis elementos que amplían las meras referencias a la capacidad de instituciones y sanciones para producir la obediencia a la autoridad política. Trascendiendo el temor al castigo, el enfoque de la *gubernamentalidad* enriquece el campo de la arquitectura de gobierno, hace visibles otros resortes en virtud de los cuales conducir la conducta de los sujetos; resortes vinculados con lo que estos pueden desear y aspirar, lo que



implica toda una dimensión creadora del poder, un desplazamiento de los marcos en los que él se despliega y la consideración de un abanico de relaciones no estrictamente políticas (de producción, afectivas, educativas, entre otras) que hacen de soporte a la gobernabilidad de un orden político.

De naturaleza genealógica, la *gubernamentalidad* nunca ha tenido por horizonte predecir ni prescribir prácticas emancipatorias. No encontramos en Foucault una propuesta de pensar la libertad como una positividad o esencia última a alcanzar; por el contrario, la libertad es siempre el producto de la operación de uno sobre sí mismo, de una relación entre gobernantes y gobernados, relación reversible, inestable, entre fuerzas que buscan mutuamente condicionarse. Si acordamos que el poder es justamente el objeto sobre el que se erige la Ciencia Política, la perspectiva cultivada por los *anglofoucaultianos*, al rechazar al Estado como el vértice o fuente de aquél, ofrece un tablero de productivas herramientas para comprender la heterogeneidad que hace al momento que nos habita sin caer en reductores monismos explicativos. Si bien no desconocemos que todo esquema conceptual se elabora para un contexto social determinado y que su extrapolación a otros escenarios conlleva el riesgo de perder capacidad de análisis, si no se pretende que las gubernamentalidades liberal y neoliberal actúen como suerte de *filosofía de la historia* que expliquen unilateralmente todas las manifestaciones de la realidad, este enfoque es generoso en cuanto a bucear en los variados mecanismos y pensamientos que se yuxtaponen para dar forma al gobierno de los sujetos y moldear su conformidad, sea en su ocupación laboral, en su vinculación con las autoridades políticas, en las lealtades barriales o en su religiosidad. En este sentido, permite echar luz sobre más planos que los que alcanza la reflexión politológica en su frecuente causalidad estatal.

Hasta aquí este primer y rudimentario ejercicio, eminentemente teórico, de indagar caminos alternativos para pensar algunas de las preocupaciones que hacen a nuestra contemporaneidad. Si la gobernabilidad puede pensarse como la “versión propositiva y programática de aquello que Foucault intentó estudiar y problematizar mediante el concepto de gubernamentalidad”



(Grinberg, 2007:98), su reflexión probablemente deberá dirigirse hacia las prácticas más microfísicas, *locales* y menos visibles donde se juega cotidianamente –al menos en parte– el gobierno y los puntos de fuga de los sujetos y las poblaciones: movimientos pentecostales, difusión de hábitos y modas de consumo, el uso del tiempo entre el trabajo y el descanso, la proliferación de *tribus urbanas*, la expansión del narcotráfico, los cambios y continuidades en la organización familiar, por citar algunos ejemplos. Sólo de este modo quizás advirtamos que ningún rayo puede caer de un cielo sereno. Sencillamente, éste no existe.

### Referencias bibliográficas

- ALCÁNTARA SÁENZ, Manuel. (1995). *Gobernabilidad, crisis y cambio. Elementos para el estudio de la gobernabilidad de los sistemas políticos en épocas de crisis y cambios*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ALTMAN, David y CASTIGLIONI, Rossana. (2000). “¿De qué hablamos cuando hablamos de gobernabilidad democrática?”. *Desarrollo Humano e Institucional en América Latina*, 9. Recuperado de: <http://web.archive.org>. Consultado en mayo de 2012.
- ARONSON, Paulina. (2007). “El retorno de la teoría del capital humano”. *Fundamentos en Humanidades*, 16, 9–26.
- BAQUERO, Ruth. (2012). “Empoderamiento: instrumento de emancipação social? Uma discussão conceitual”. *Debates*, 1, 173–187.
- CAMOU, Antonio. (2001). “Gobernabilidad y democracia”. *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, 6. Recuperado de: [http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/gobernabilidad\\_y\\_democracia.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/gobernabilidad_y_democracia.htm). Consultado en mayo de 2012.
- CASTRO, Edgardo. (2004). *El vocabulario de Michel Foucault*. Buenos Aires: UNQ-Prometeo.

CASTRO GÓMEZ, Santiago. (2010). *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. (2001). *La gobernanza europea. Un libro blanco*. Bruselas: Autor. Recuperado de: [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001\\_0428es01.pdf](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2001/com2001_0428es01.pdf).

Consultado en mayo de 2012.

COLEMAN, James. (1988). "Social Capital in the Creation of Human Capital". *American Journal of Sociology*, 94, S95-S120.

COPPEDGE, Michael. (1996). El concepto de la gobernabilidad: modelos positivos y negativos. En AAVV, *Ecuador, un problema de gobernabilidad* (pp. 27–61). Quito: CORDES-PNUD.

CROZIER, Michel; HUNTINGTON, Samuel y WATANUKI, Joji. (1975). *The crisis of democracy. Report on the governability of democracies to the Trilateral Commission*. New York: New York University Press.

CRUZ, César Nicandro. (2001). "Gobernabilidad y *governance* democráticas: el confuso y no siempre evidente vínculo conceptual e institucional". *Magazine Electrónico del Instituto Internacional de Gobernabilidad*, 23. Recuperado de: [http://www.gigapp.org/administrator/components/com\\_jresearch/files/publications/GOBERNABILIDAD\\_Y\\_GOVERNANCE.PDF](http://www.gigapp.org/administrator/components/com_jresearch/files/publications/GOBERNABILIDAD_Y_GOVERNANCE.PDF). Consultado en mayo de 2012.

DEAN, Mitchell. (1996). "Putting the technological into government". *History of the Human Sciences*, 3, 47–68.

DEFERRARI, David. (1996). "Governance o las tribulaciones de un terminólogo". *Boletín Puntoycoma*, 40. Recuperado de: <http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/40/pyc403.htm#governance>. Consultado en mayo 2012.

DE MARINIS, Pablo. (1999). Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos (O: un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo). En Fernando García Selgas y Ramón Ramos Torre (Comps.), *Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la teoría social contemporánea* (pp. 73–103). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.



DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2001) "Gobernabilidad". Vigésima segunda edición. Recuperado de: <http://buscon.rae.es>. Consultado en mayo de 2012.

FLISFISCH, Ángel. (1989). "Gobernabilidad y consolidación democrática: sugerencias para la discusión". *Revista Mexicana de Sociología*, 3, 113–133.

FOUCAULT, Michel. (1998). *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*. México: Siglo Veintiuno Editores.

FOUCAULT, Michel. (2001). El sujeto y el poder. En Hubert Dreyfus y Paul Rabinow, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica* (pp. 241–259). Buenos Aires: Nueva Visión.

FOUCAULT, Michel. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977–1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

FOUCAULT, Michel. (2007). *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1978–1979)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

FOUCAULT, Michel. (2010). *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975–1976)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

GANTUS, Diego. (2010). Apuntes para el estudio de las instituciones en Ciencia Política. En Diego Gantus (Coord.), *La enseñanza de la Ciencia Política en las Universidades de América Latina* (pp. 63–89). Rosario: Editorial Ciudad Gótica.

GRINBERG, Silvia. (2007). "Gubernamentalidad: estudios y perspectivas". *Revista Argentina de Sociología*, 8, 95–110.

LECHNER, Norbert. (1997). *Las condiciones de gobernabilidad democrática en la América Latina de fin de siglo*. Buenos Aires: FLACSO.

MAINWARING, Scott. (1999). *Rethinking Party Systems in the Third Wave of Democratization: The Case of Brazil*. Stanford: Stanford University Press.

MAYNTZ, Renate. (2001). "El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna". *Reforma y Democracia*, 21, 1–8. Recuperado de: <http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/021-octubre-2001/0041004>. Consultado en mayo de 2012.

MERKLEN, Denis. (2010). *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina 1983–2003)*. Buenos Aires: Editorial Gorla.



- NARAYAN, Deepa. (2002). *Empoderamiento y reducción de la pobreza. Libro de Consulta*. Washington: Banco Mundial.
- NORTH, Douglass. (2000). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NOVARO, Marcos. (2001). “¿Qué aportan los partidos a la gobernabilidad democrática?”. *Magazine DHIAL*, 15. Recuperado de: <http://www.iigov.org/iigov/pnud/bibliote/dhial/dhial15/dhial15.htm>. Consultado en mayo de 2012.
- NUN, José y PORTANTIERO, Juan Carlos. (Comps.). (1987). *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*. Buenos Aires: Puntosur Editores.
- O'DONNELL, Guillermo. (1992). “¿Democracia delegativa?”. *Cuadernos del CLAEH*, 61, 5–19.
- O'DONNELL, Guillermo. (1996). “Otra institucionalización”. *Política y Gobierno*, 2, 219–244.
- O'DONNELL, Guillermo y SCHMITTER, Philippe. (Comps.). (1994). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires: Paidós.
- PANIGO, Demian y NEFFA, Julio César. (2009). *El mercado de trabajo argentino en el nuevo modelo de desarrollo*. Buenos Aires: Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación.
- PAPALINI, Vanina; CÓRDOBA, Marcelo y MARENGO, Leonardo. (2012). “Estudios de la gubernamentalidad: la subjetividad como categoría política”. *Astrolabio. Nueva época*, 8, 190–208.
- PÉREZ LIÑÁN, Aníbal. (2001). “Crisis presidenciales: gobernabilidad y estabilidad democrática para América Latina”. *Instituciones y Desarrollo*, 8-9, 281–298.
- PERKINS, Douglass. (1995). “Speaking Truth to Power: Empowerment Ideology as Social Intervention and Policy”. *American Journal of Community Psychology*, 5, 765–794.
- PETERS, Guy. (2003). *El nuevo institucionalismo. La teoría institucional en ciencia política*. Barcelona: Gedisa editorial.

- PIZZORNO, Alessandro. (1999). Foucault y la concepción liberal del individuo. En Etienne Balibar, Gilles Deleuze, Hubert Dreyfus y otros, *Michel Foucault, Filósofo* (pp. 198–206). México: Gedisa editorial.
- PORTES, Alejandro. (1998). “Social Capital: Its Origins and Applications in Modern Sociology”. *Annual Review of Sociology*, 24, 1–24.
- PRATS, Joan. (2003). “El concepto y el análisis de la gobernabilidad”. *Instituciones y Desarrollo*, 14–15, 239–269.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (2000). Gobernabilidad democrática. En *La acción política de gobierno. Metodología de programación y gestión estratégica. SIGOB. Fortalecimiento de las capacidades de gestión para la gobernabilidad*. (S/D): Autor.
- PRZEWORSKI, Adam. (2004). “Institutions Matter?” *Government and opposition*, 4, 527–540.
- RINESI, Eduardo. (2005). *Política y tragedia. Hamlet, entre Hobbes y Maquiavelo*. Buenos Aires: Colihue.
- ROSE, Nikolas y MILLER, Peter. (1992). “Political power beyond the State: problematics of government”. *The British Journal of Sociology*, 2, 173–205.
- ROSE, Nicolás; O’MALLEY, Pat y VALVERDE, Mariana. (2012). “Gubernamentalidad”. *Astrolabio. Nueva época*, 8, 113–152.
- SENELLART, Michel. (2006). Situación de los cursos. En Michel Foucault, *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977–1978)*. (pp. 417–453). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- SENNETT, Richard. (2000). *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- WILKINSON, Adrian. (1998). “Empowerment: Theory and Practice”. *Personal Review*, 1, 40–56.

---

## Notas

\* Agradezco a los evaluadores por la pertinencia y agudeza de los comentarios realizados, quedando naturalmente eximidos de cualquier responsabilidad por las líneas expuestas.



<sup>1</sup> El término remite a investigadores que, procedentes en algunos casos de países como Reino Unido, Australia, Canadá, delinearón desde fines de los años setenta y comienzos de los ochenta los denominados *estudios de la gubernamentalidad*. Grinberg apunta que “por un lado, si bien se trata de un grupo que ha producido una vasta cantidad de trabajos, aún han sido escasamente traducidos al español; por el otro, los estudios acerca de la gubernamentalidad tienen también un escaso desarrollo fuera del mundo anglosajón” (2007:97). En las siguientes páginas se ampliará la caracterización de esta perspectiva teórica.

<sup>2</sup> La Comisión Trilateral es una organización privada fundada en 1973 para fomentar la cooperación entre Estados Unidos, Japón y Europa (si bien no todos los países de este continente son miembros). Congrega personalidades académicas, empresariales y autoridades gubernamentales.

<sup>3</sup> “*The system becomes one of anomic democracy, in which democratic politics becomes more an arena for the assertion of conflicting interests than a process for the building of common purposes*” (Crozier, Huntington y Watanuki, 1975:161).

<sup>4</sup> Dado que el término inglés *governance* históricamente era sinónimo de gobierno (Deferrari, 1996), Mayntz emplea *modern governance* (*gobernanza moderna*) para referir un modo de gobernar novedoso cuyo sujeto trasciende a las autoridades estatales.

<sup>5</sup> Al hablar de *institucionalismo*, no pretendemos hacer abstracción de los múltiples y no menores desacuerdos teóricos entre autores afiliados a esta perspectiva (que llegan al punto de no consensuar *qué es efectivamente una institución* y cómo es que ellas *importan*) ni olvidamos los debates en tono a un *nuevo institucionalismo* que se diferenciaría de uno *viejo*; con *institucionalismo* más bien nos referimos a un conjunto de condiciones mínimas que caracterizarían una institución: “normas, reglamentaciones, supuestos y sobre todo, rutinas” (Peters, 2003:50) compartidas por un grupo de individuos, las cuales condicionan sus comportamientos durante cierta extensión temporal. Sobre este conjunto de condiciones se despliegan las diferentes variantes teóricas del institucionalismo: normativo, elección racional, internacional, sociológico, empírico (para ampliar, puede consultarse Gantus, 2010).

<sup>6</sup> Como bien señala O’Donnell, las instituciones “a veces llegan a ser complejas organizaciones: se supone que operan bajo reglas altamente formalizadas y explícitas, y se materializan en edificios, rituales e individuos autorizados a hablar en su nombre” (1996:225).

<sup>7</sup> Ver Nota 4.

<sup>8</sup> Reiteramos las precauciones en cuanto a los alcances de alusiones de tipo *enfoque, corriente, perspectiva* de la gubernamentalidad por las razones ya expuestas.

<sup>9</sup> De acuerdo con Senellart (2006), la gubernamentalidad define en un primer momento las técnicas de gobierno que han posibilitado la formación del Estado moderno de cara a gobernar a las poblaciones; posteriormente (con las clases de 1979 dadas por Foucault en el *Collège de France*, reunidas bajo el nombre *Nacimiento de la biopolítica*), el término ampliará su significación para referir directamente a las técnicas y procedimientos destinados a conducir la conducta de los hombres.

<sup>10</sup> Para Foucault, la razón no es el fruto de la acción fundadora de un sujeto racional que debe desplegarse en su evolución histórica (como defiende la fenomenología de Husserl) ni es la racionalización un proceso que instrumentaliza de modo homogéneo y coherente todos los órdenes de la vida (al modo de la Escuela de Frankfurt o del mismo Weber); para el francés, la razón se crea y recrea por medio de juegos de racionalidades fragmentarias, específicas, localizadas e históricas que se engendran unas a otras, se oponen entre sí, se excluyen y organizan de ese modo las prácticas. “Yo pienso, de hecho, que hay una autocreación de la razón y, por ello, lo que traté de analizar son las formas de racionalidad: diferentes instauraciones, diferentes creaciones, diferentes modificaciones por las cuales unas racionalidades engendran otras, unas se oponen a otras, unas excluyen a otras” (Foucault, 1994, en Castro, 2004:489). Las racionalidades permiten diferentes problematizaciones cuya resolución exitosa las hace dominantes en un período de tiempo.

<sup>11</sup> “*A technology of government is formed through an assemblage of different techniques of government, technical objects, actors, financial and other resources and ‘sociotechnical’ forces*” (Dean, 1996: 59).

<sup>12</sup> El progresivo uso del que este término es objeto es casi coincidente temporalmente con los trabajos de Foucault que más se acercaron a la cuestión del gobierno de los otros: nos referimos a las clases de sus cursos del *Collège de France* entre los años 1977 y 1979, cursos publicados en 2006 y 2007 en Argentina bajo los nombres *Seguridad, territorio y población* y *Nacimiento de la biopolítica* respectivamente. Asimismo, estos cursos trataron aspectos plenamente manifiestos bajo los gobiernos de Thatcher en Reino Unido y Reagan en EEUU, tal como el reposicionamiento del Estado en cuanto a los estilos de intervención asumidos tras la Segunda Guerra Mundial.

<sup>13</sup> Para profundizar en torno a la noción de *empowerment* (o empoderamiento), sugerimos – además del citado trabajo de Narayan–: Baquero (2012), Perkins (1995) y Wilkinson (1998).

<sup>14</sup> Coleman (1988) y Portes (1998) representan una conveniente puerta de acceso a la categoría de *capital social*.

Fecha de recepción: 22 de enero de 2013. Fecha de aceptación: 06 de mayo de 2013.